



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AI PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En Hermosillo, Sonora, el día veintiuno de octubre de 2020, el C. Jesús Oswaldo Bustamante Monge, bajo la comisión de Oficial Notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las catorce horas con diez minutos, se publicó en los estrados de este Instituto, acuerdo de trámite de fecha veinte de octubre de dos mil veinte constante de tres (3) fojas, en relación al escrito suscrito por la **Ciudadana Carmen Esmeralda González Tapia**. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

Atentamente

JESÚS OSWALDO BUSTAMANTE MONGE
EN COMISIÓN DE OFICIAL NOTIFICADOR

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



ACUERDO DE TRÁMITE

Hermosillo, Sonora, a veinte de octubre de dos mil veinte.

Cuenta.- La Secretaria Ejecutiva, licenciada Leonor Santos Navarro, da cuenta a la Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, licenciada Guadalupe Taddei Zavala, con oficio constante de una foja útil y anexo, recibido en la oficialía de partes de este organismo electoral a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día veinte de octubre del dos mil veinte, suscrito por la **C. Carmen Esmeralda Gonzalez Tapia**.

Acuerdo.- Visto el escrito de cuenta y anexo, se tiene a la **C. Carmen Esmeralda Gonzalez Tapia**, manifestando en esencia lo siguiente:

"...le notifico formalmente que he tomado la decisión personal de renunciar a partir de esta fecha, como militante de este partido político, motivo por el que solicito se de mi baja del padrón de militantes del PRI, por así convenir mis intereses..."

En relación a lo anterior, el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente:

"Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que éste se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política solo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve termino al peticionario."

Ahora bien, el artículo 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

"Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;

..."

De igual forma, el artículo 122, fracción XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, señala como atribución de la Presidencia del Consejo General de este Instituto lo siguiente:

"Artículo 122.- Corresponden a la Presidencia del Consejo General, las atribuciones siguientes:

...

XIII.- Acordar, ante la fe de la Secretaría Ejecutiva, las peticiones presentadas por escrito de los ciudadanos, partidos políticos, representantes, precandidatos y candidatos, en términos del artículo 8 de la Constitución Federal;..."

Asimismo, en el artículo 128, fracción XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, se establece como atribución del Secretario Ejecutivo de este Instituto lo siguiente:

"Artículo 128.

...

XIII.- Dar fe de las decisiones tomadas por la Presidencia a través de acuerdos que le recaen a las peticiones presentadas por escrito por los ciudadanos, precandidatos, candidatos, representantes, partidos y demás instituciones..."

En este sentido y conforme a las disposiciones que se citan con antelación, se tiene por recibido el escrito de cuenta suscrito por la C. Carmen Esmeralda Gonzalez Tapia, mediante el cual solicita le dé de baja como militante del Partido Revolucionario Institucional, en ese sentido y toda vez que es una cuestión relacionada con la afiliación de ciudadanos a partidos políticos, se considera que es competencia del Instituto Nacional Electoral, y en consecuencia, se solicita a la Consejera Presidenta para que a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sea remitido mediante oficio el presente escrito al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 122, fracción XIII y 128, fracción XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, **SE ACUERDA:**

Primero. Se tiene por recibido el escrito de cuenta suscrito por la C. Carmen Esmeralda Gonzalez Tapia, mediante el cual solicita le dé de baja como militante del Partido Revolucionario Institucional, y en consecuencia, se solicita a la Consejera Presidenta para que a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sea remitido mediante oficio el presente escrito al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Agréguese el escrito de cuenta y el presente Acuerdo al expediente de Peticiones Ciudadanas de este Instituto.

Tercero. Notifíquese en estrados por un plazo de setenta y dos horas y publíquese en lista de acuerdos en la página de Internet de este organismo electoral.

Cuarto. Se instruye a la Unidad de Notificadores para que en apoyo a la Secretaría Ejecutiva, realice las notificaciones establecidas en el punto anterior del presente Acuerdo:

Así lo acuerda y firma la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, por ante la fe de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Leonor Santos Navarro, quien da fe. **Doy fe.-**


LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. LEONOR SANTOS NAVARRO
SECRETARIA EJECUTIVA

Esta hoja pertenece al acuerdo de fecha veinte de octubre del año dos mil veinte relativo a la cuenta siguiente: "La Secretaria Ejecutiva, licenciada Leonor Santos Navarro, da cuenta a la Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, licenciada Guadalupe Taddei Zavala, con oficio constante de una foja útil y anexo, recibido en la oficialía de partes de este organismo electoral a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día veinte de octubre del dos mil veinte, suscrito por la C. Carmen Esmeralda Gonzalez Tapia"



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Jesús Oswaldo Bustamante Monge, bajo la comisión de Oficial Notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las catorce horas con diez minutos del día veintiuno de octubre de dos mil veinte, se publicó por estrados de este Instituto, acuerdo de trámite de fecha veinte de octubre de dos mil veinte constante de tres (3) fojas, en relación al escrito suscrito por la **Ciudadana Carmen Esmeralda González Tapia**. Por lo que a las catorce horas con once minutos del día veinticuatro de octubre de 2020, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación por estrados, en términos de los dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

Atentamente

JESÚS OSWALDO BUSTAMANTE MONGE
EN COMISIÓN DE OFICIAL NOTIFICADOR

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

